

RESOLUCION N°: 714/99

ASUNTO: INDICACIONES correspondientes a los informes anuales de los años 1997 y 1998 de la UNIVERSIDAD TORCUATO DI TELLA

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1999

VISTO los informes elevados al MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION por la UNIVERSIDAD TORCUATO DI TELLA, institución universitaria privada con autorización provisoria para funcionar, y remitidos por ese Ministerio a esta COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA a los efectos del artículo 64° inciso a) de la Ley de Educación Superior y los artículos 10 y 11 del Decreto Reglamentario 576/96 (Expedientes N° 6482/98 y N° 47/99); y

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de las normas legales citadas, se ha procedido a analizar dichos informes, correspondientes al funcionamiento de la Universidad durante los años 1997 y 1998, y a extraer las debidas observaciones con respecto a “su nivel académico y el grado de cumplimiento de sus objetivos y planes de acción”.

Que, en base a tales observaciones, se ha definido un conjunto de indicaciones operativas que, a juicio de esta Comisión, debieran ser tenidas en cuenta en el seguimiento de la Institución por parte del MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION, conforme a lo previsto en el artículo 64° inciso a) de la ley antes citada.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º - Remitir al MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION, con los alcances del artículo 64º inciso a) de la ley 24.521, el informe sobre el funcionamiento de la UNIVERSIDAD TORCUATO DI TELLA correspondiente a los años 1997 y 1998, que se agrega como Anexo de la presente, con las observaciones y las indicaciones operativas para el seguimiento de dicha institución.

ARTICULO 2º - Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 714 - CONEAU - 99

ANEXO

UNIVERSIDAD TORCUATO DI TELLA INFORMES ANUALES 1997 y 1998

I. INTRODUCCION

Promovida por la Fundación Torcuato Di Tella (FTDT) y el Instituto Torcuato Di Tella (ITDT), entidades constituidas en 1958 que cuentan entre sus objetivos la promoción de la investigación científica, la creación artística y la enseñanza de alto nivel, la Universidad Torcuato Di Tella (UTDT) obtiene la autorización provisoria por la Resolución Ministerial N° 841/91 del 24 de septiembre de 1991. Luego de iniciados los trámites de autorización para la creación de la Universidad, las instituciones peticionantes constituyen la Fundación Universidad Torcuato Di Tella (FUTDT). Esta última entidad obtiene la personería jurídica por Resolución de la Inspección General de Justicia (IGJ) N° 000900 del 24 de octubre de 1991 y por Resolución Ministerial N° 1141 del 19 de noviembre de 1991 es autorizada para hacerse cargo del gobierno, dirección y administración de la Universidad. Ésta comienza su labor académica el 11 de marzo de 1992.

La solicitud de autorización provisoria se gestionó a través del expediente n° 6.462-0/91, con 53 fojas, al que se agrega el expediente n° 12.307-8/91, con 531¹. Ambos conforman una unidad de tres Cuerpos con las dificultades de numeración de sus fojas de las que se deja constancia a pie de página. El Primer Cuerpo: fs. 1 a 53 del expediente 6.462-0/91 y continúa el expediente 12.307-8/91 de fs. 1 a 192. Segundo Cuerpo: fs. 193 a 396. Tercer Cuerpo: fs. 397 a 531.

En la Resolución de Autorización Provisoria se aprueba el Estatuto Académico. En ella se crean dos Departamentos y cuatro carreras de grado. Con posterioridad, la Universidad Torcuato Di Tella realizó modificaciones.

La Universidad presentó dos informes anuales, correspondientes a los años 1997 y 1998. El Informe Anual (IA) del año 1997 se presenta en el expediente n° 6482/98. Éste consta

¹ Se hace constar que el expediente agregado comienza nuevamente a fs. 1 y se encuentra refoliado correctamente hasta la fs. 424. Luego continúa la numeración corregida en lápiz hasta la fs. 527. En el resto sólo figura la numeración anterior, y en algunas fojas figuran hasta dos numeraciones distintas. Para la ubicación de los materiales, en el presente informe se tomará en cuenta la refoliación realizada y se considerará el número que corresponda a ésta en las páginas que figura en lápiz o en aquellas que no han sido corregidas.

de tres Cuerpos con un total de 471 fojas, distribuidas de la siguiente manera: Cuerpo I, fs. 1 a 208; Cuerpo II, fs. 209 a 379 y Cuerpo III, fs. 380 a 471. El Informe Anual del año 1998 se presenta en el expediente n°47/99. Consta de un Cuerpo de 256 fojas. La UTDT elevó en forma conjunta los Informes Anuales 1997 y 1998, con el número del primer expediente mencionado. La Coordinación General de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria (DNGU) procedió por ese motivo a desglosar el segundo IA y se formalizó con el mismo el expte. n° 47/99. Este análisis toma en consideración ambos Informes Anuales en conjunto. Los expedientes fueron enviados a la CONEAU con fecha 1° de junio de 1999.

II. OBSERVACIONES SOBRE LOS INFORMES ANUALES 1997 Y 1998

A) GRADO DE CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y PLANES DE ACCION EN RELACION AL PROYECTO INSTITUCIONAL ORIGINAL

La UTDT inicia el dictado de las primeras clases en 1992 para 58 alumnos de las Licenciaturas de Economía y de Economía Empresarial. Contaba con 3 profesores-investigadores de tiempo completo. Siete años después cursa un total de 700 alumnos en las carreras de grado que se dictan y 210 en las carreras de posgrado ofrecidas. El plantel de profesores-investigadores está compuesto por 36 académicos de tiempo completo, 10 investigadores de tiempo completo del ITDT y 25 profesores visitantes.²

La Universidad se plantea como fines de su actividad: 1. “Preparar y capacitar a los alumnos para la vida académica, la reflexión crítica, el ejercicio profesional, la investigación científica, la docencia, la formación integral y el servicio a la comunidad, en aras del mejoramiento de la condición humana”. 2. “Desarrollar la docencia superior y la investigación en los niveles de grado y posgrado universitario y de posdoctorado, en un marco de excelencia (...) y de absoluta libertad (...)”. 3. “Formar especialistas e investigadores en las diferentes áreas del conocimiento”. 4. “Satisfacer las aspiraciones de sus estudiantes, en lo relativo a sus inquietudes intelectuales y académicas (...)”. 5. “Extender hacia la comunidad los beneficios del trabajo y conocimiento universitarios”. 6. “Promover y transmitir la actividad cultural, la creación artística, las humanidades, el conocimiento científico y la tecnología”.³

Para el logro de estos objetivos generales, parte de una organización académica y una oferta de carreras que ha sido modificada posteriormente. En la documentación presentada se encuentra que varias de estas modificaciones no han sido debidamente tramitadas ante el Ministerio de Cultura y Educación (MCyE). A continuación se realizará un detalle de dicha organización y las discrepancias detectadas.

² Fs. 8 a 10 del expediente n° 6482/98.

³ Estatuto Académico, Título I, artículo 2.

Unidades Académicas

Las unidades académicas presentadas con los informes anuales coinciden parcialmente con las aprobadas por la Resolución N° 841/91 y en trámites posteriores.

El Estatuto Académico, el cual consta como Anexo 2 de la Resolución de Autorización Provisoria, menciona que “(...) la Universidad Torcuato Di Tella se estructurará en diversas unidades académicas para atender las actividades docentes y de investigación. Las unidades académicas podrán adoptar, según el caso, la denominación de facultad, escuela, departamento, instituto, centro, etc.”.⁴ Pero no se aclara el criterio por el cual se adoptaría una modalidad u otra. Aunque en los artículos posteriores se desarrolla la organización de Departamentos no se especifican las unidades académicas con las que comenzaría su actividad la institución. Sin embargo, en la misma resolución, en su Anexo 1, se presentan los planes de estudio de las carreras aprobadas de acuerdo con la unidad académica de pertenencia. En esta ocasión se mencionan dos Departamentos: el Departamento de Economía y el Departamento de Humanidades⁵. Cada uno de ellos con dos carreras de grado.

Por medio de una gestión posterior, y conjuntamente con la Maestría en Estudios Internacionales, se aprueba por Resolución Ministerial N° 1620/93, del 20 de julio de 1993, la creación de un Centro de Estudios Internacionales. Más adelante, con motivo de la tramitación de la carrera de posgrado “Maestría en Economía Empresarial”⁶, se aprueba por Resolución Ministerial N° 3310, del 16 de diciembre de 1994, la constitución de la Escuela de Economía Empresarial, en cuyo ámbito se prevé el desarrollo de la carrera de posgrado mencionada junto con la Licenciatura en Economía Empresarial, antes dependiente del Departamento de Economía. En los considerandos de la resolución se especifica que, con el funcionamiento de la Escuela, la UTDT procura la coordinación de los programas de las carreras de grado y posgrado, la investigación básica y aplicada en la materia, así como realizar convenios, congresos, seminarios y conferencias.

En los IA 1997 y 1998 se mencionan seis unidades académicas, cuatro de ellas tienen a cargo carreras de grado y/o posgrado y todas realizan otro tipo de actividades, como por ejemplo seminarios de investigación, programas de capacitación, talleres, etc. Las unidades y las carreras que se desarrollan en cada una son las siguientes: 1. Departamento de Economía, con la Licenciatura en Economía y un “Posgrado” en Economía; 2. Departamento⁷ de Economía Empresarial, tiene la Licenciatura en Economía Empresarial, un Master en Finanzas, un Master of Business Administration y un Posgrado en Economía

⁴ Título IV, artículo 1.

⁵ La primera discrepancia surge en el mismo expediente de solicitud de autorización provisoria cuando en el organigrama presentado se denomina a este Departamento como “Departamento de Ciencias Sociales”. Expediente N° 6462-0/91 c/ 12.307-8/91, fs. 252.

⁶ Expediente N° 30.632-3/92.

⁷ En esta oportunidad se cambia la denominación.

Urbana; 3. Departamento de Ciencia Política y Gobierno, con la Licenciatura en Estudios Internacionales, la Licenciatura en Ciencia Política y Gobierno, un Posgrado en Organizaciones sin Fines de Lucro y un Posgrado en Historia; 4. Escuela de Derecho, que tiene a cargo la carrera de Abogacía; 5. Centro Estudios Arquitectura Contemporánea (CEAC), sin carreras en su ámbito y 6. Departamento de Matemáticas y Estadística, en el que tampoco se dictan carreras.⁸ En forma aislada, en una presentación preliminar del IA 1997 se menciona un Departamento de Artes que no vuelve a aparecer en la segunda presentación del mismo informe.⁹

De lo expuesto, se desprende que sólo coinciden con las unidades aprobadas previamente el Departamento de Economía y la Escuela de Economía Empresarial. El Departamento de Ciencia Política y Gobierno parece reflejar un cambio de denominación del Departamento de Humanidades, aunque esto no se especifica. Mientras no figura el Centro en Estudios Internacionales creado por la Resolución N° 1620/93. En el expediente por el que se tramitó la aprobación de la carrera de Abogacía, se hace referencia a la Facultad de Derecho de la UTDT, pero no se menciona en qué momento fue creada dicha Facultad y de todos modos se trata de un tipo diferente de unidad. No se infiere de la documentación presentada que el resto de las unidades académicas hayan sido debidamente aprobadas. Esta falta de coincidencia es marcada por el Informe de Verificación realizado por el MCyE, aunque en el mismo sólo se puntualizan las unidades académicas de las que dependen las carreras.¹⁰

Organigrama

El Estatuto Académico establece que la conducción general administrativa, académica y económico-financiera de la Universidad está a cargo del Rector, quien es nombrado por el Consejo de Administración y lo integra mientras dure en su cargo. El Rector es asistido por un Secretario Académico, un Secretario Administrativo, los titulares de las unidades académicas, los responsables de la Asesoría Jurídica y de aquellas unidades de apoyo a la gestión. Los Secretarios Académico y de Administración y los Directores de las unidades académicas, presidido por el Rector conforman el Consejo de Gestión, que es un órgano deliberativo en todo lo concerniente a la actividad docente, científica y de extensión.¹¹ Del área académica descrita en el organigrama presentado por la Universidad en la solicitud de autorización provisoria, dependen los Departamentos de Economía y de Humanidades¹²

⁸ Expediente N° 6482/98, organigrama de fs. 451, incorporado al informe de la Inspección Técnico Administrativa. Para la especificación de las carreras ver abajo la oferta de las mismas.

⁹ El IA 1997 fue presentado en primer lugar sin ajustarse a las pautas de la Resolución Ministerial N° 1272/97. Por este motivo, el Ministerio solicitó a la Universidad que vuelva a presentar el informe de acuerdo a dicha resolución. El Departamento de Artes es mencionado a fs. 10 del expediente.

¹⁰ Fs. 461 a 463 del IA 1997.

¹¹ Título II, artículos 2 a 11.

¹² Denominado en esta ocasión de “Ciencias Sociales”. Ver arriba.

y el Departamento de Alumnos. Mientras las unidades de apoyo que figuran en el mismo organigrama son: la Biblioteca, el área de Computación y el área de Servicios.¹³

En el IA 1997 se presentan dos organigramas, uno para el área académica y otro para las áreas no académicas.¹⁴ La estructura es presidida por el Rector, en colaboración con el Consejo de la Fundación Universidad Torcuato Di Tella, un Consejo Asesor Honorario, una Auditoría y Asesoría Legal, un Consejo de Desarrollo de Becas, un Consejo de Gestión Académica y un Consejo de Gestión Administrativa. El área académica se integra con las unidades académicas descriptas arriba, pero se omite mencionar a la Secretaría Académica. Las áreas no académicas, dependientes de la Secretaría de Administración, son las siguientes: 1. Departamento de Admisiones, 2. Departamento de Alumnos, 3. Departamento de Desarrollo Profesional (encargado de administrar un sistema de pasantías y un programa de inserción laboral para jóvenes profesionales), 4. Laboratorio informático, 5. Biblioteca, 6. Departamento Editorial, 7. Departamento de Deportes y 8. Departamento de Logística (logística, seguridad, mantenimiento edificio).

La comparación del organigrama inicial con el presentado en los informes anuales, muestra una expansión de la estructura que puede responder a las necesidades de gestión de las crecientes actividades desarrolladas por la Universidad. Sin embargo, se han modificado unidades y organismos, como es el caso de las unidades académicas descriptas arriba o el Consejo de Gestión aprobado por la Resolución de Autorización Provisoria, el que se desdobló en dos, uno académico y otro administrativo, sin que estos cambios hayan sido debidamente autorizados. Asimismo, aparecen nuevos organismos sin que se detallen las funciones de los mismos, como es el caso del Consejo Asesor Honorario o el Consejo de Desarrollo de Becas.

Oferta de Carreras

La oferta de carreras se presenta confusa. Se reiteran cambios en las denominaciones de las mismas y, en particular con relación a las de posgrado, se dictan carreras que no han sido aprobadas por el Ministerio. A continuación se detalla la situación de cada carrera.

1 – *Licenciatura en Economía*

Creada por la Resolución de Autorización Provisoria N° 841/91. Dependiente del Departamento de Economía. En 1998, presenta 66 egresados.¹⁵

¹³ Expediente N° 6462-0/91 c/ 12.307-8/91, fs. 252.

¹⁴ Fs. 451 y 452 del IA 1997 respectivamente. Integran el informe de la Inspección Técnico Administrativa.

¹⁵ En este caso y en los sucesivos se consignan los egresados de los dos últimos años presentados en las fichas de carreras del IA 1998, de fs. 7 a 15 del respectivo expediente.

En marzo de 1998 se solicita autorización para agregar al plan materias optativas. Con fecha 12 de abril de 1998, el Ministerio toma conocimiento de la modificación, pero no emite resolución por considerar que el agregar las asignaturas detalladas en carácter de optativas no constituye una modificación.¹⁶

2 – *Licenciatura en Economía Empresarial*

Creada por la Resolución de Autorización Provisoria N° 841/91. Depende inicialmente del Departamento de Economía y, luego de la creación de la Escuela de Economía Empresarial en 1994, pasa a depender de esta última unidad. En 1998 presenta 129 egresados.

En algunas ocasiones se utiliza la denominación de “Escuela de Economía Empresarial” para designar la carrera.¹⁷

Con fecha 27 de agosto de 1998, la UTDT solicita agregar materias optativas al plan de la Licenciatura. Con fecha 22 de septiembre de 1998, el Ministerio toma conocimiento del pedido, pero no emite resolución por considerar que “la modificación propuesta es de carácter accidental pues no altera la denominación del título, así como el perfil y los alcances del mismo”.¹⁸

3 – *Licenciatura en Historia*

Creada por la Resolución de Autorización Provisoria N° 841/91. Dependiente del Departamento de Humanidades.

En la documentación complementaria presentada por la UTDT se menciona que esta Licenciatura no se dicta, sin aclarar los motivos. El Informe de Verificación del MCyE remarca este hecho, sin aportar mayor información.¹⁹

4 – *Licenciatura en Ciencia Política y Gobierno*

Creada por la Resolución de Autorización Provisoria N° 841/91. Dependiente del Departamento de Humanidades. En el IA 1997 y en el de 1998 figura dependiendo del Departamento homónimo. En 1998 cuenta con 11 egresados.

¹⁶ El pedido de modificación es de fecha 11 de marzo de 1998 y se encuentra incluido en el expediente “madre” N° 6462-0/91 c/ 12.307-8/91, fs. 476 a 478.

¹⁷ IA 1997, fs. 150 a 157.

¹⁸ El pedido de modificación se encuentra incluido en el expediente “madre” N° 6462-0/91 c/ 12.307-8/91, fs. 483 a 505.

¹⁹ IA 1997, fs. 389 y 460 a 467.

En 1999 se modifican algunas de las asignaturas del plan de estudios, lo que es aprobado por Resolución de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria (DNGU) N° 19/99, de fecha 2 de marzo del mismo año.²⁰

5 – *Licenciatura en Estudios Internacionales y Maestría en Estudios Internacionales.*

Por medio del expediente N° 30.630-1/92, la UTDT tramita la creación de la Licenciatura en Estudios Internacionales, la Maestría en Estudios Internacionales y en Economía Empresarial²¹ y el Centro de Estudios Internacionales.

La propuesta tiene evaluaciones favorables del Consejo de Rectores de Universidades Privadas (CRUP) y de un experto, pero desfavorable del Área de Evaluación de Proyectos del MCyE. Esta última se basa en que la propuesta no recorta un objeto de estudio y se cuestiona el plan de estudios. La Licenciatura no otorga una formación suficiente y esto parece completarse con la Maestría en Estudios Internacionales, lo que no encuadra con los parámetros establecidos para la evaluación de las carreras de posgrado. Más adelante, en el mismo expediente consta la Resolución Ministerial N° 1620/93, del 20 de julio de 1993. En ella se autoriza la creación y el funcionamiento de la carrera de Maestría y del Centro mencionado.

Sin embargo, en expediente separado N° 30.631-7/92²², parece haberse tramitado la aprobación de la Licenciatura. Esta carrera es aprobada por Resolución Ministerial N° 1619 del 20 de julio de 1993, la que también aprueba el título de Licenciado en Estudios Internacionales. Al no contar con este segundo expediente no se puede determinar si se modificó la propuesta en función de las objeciones realizadas por el Ministerio que se mencionan arriba.

La Licenciatura en Estudios Internacionales figura entre las carreras dictadas, pero no la Maestría del mismo nombre. Con respecto a esta última, en el IA 1997 se menciona que se planea ponerla en funcionamiento en el período 1998 a 2004.²³

La Licenciatura es omitida en el IA 1998, pero en 1997 presenta 33 egresados.

6 – *Abogacía*

La UTDT solicita la creación de la Carrera de Abogacía.²⁴ El Ministerio pide opinión a la Academia de Derecho y Ciencias Sociales, quien emite una evaluación favorable. Por otra

²⁰ Si bien la modificación es posterior al período analizado, se hace referencia a la misma porque se encuentra incluida en el expediente “madre” N° 6462-0/91 c/ 12.307-8/91, fs. 509 a 515.

²¹ Luego se designa sólo como Maestría en Estudios Internacionales.

²² No se cuenta con el mismo, sólo con una copia de la resolución que se menciona a continuación.

²³ Fs. 10 del IA 1997.

parte, la correspondiente evaluación del Consejo de Rectores de Universidades Privadas (CRUP) es negativa porque considera que la demanda es cubierta por la oferta existente de carreras de Abogacía. La Universidad toma vista de los informes y responde a la última evaluación.

El MCyE, en una primera nota, atento a esos elementos propone elevar un proyecto de Resolución favorable. Sin embargo, en una segunda nota, el mismo Coordinador aporta datos sobre la carga horaria de otras carreras de Abogacía, así como el criterio de la DNGU al respecto, las que oscilan entre 3000 y 3720 horas²⁵, y concluye que la carga académica de 1440 horas propuesta por la UTDT no es la adecuada. De todos modos, la DNGU basándose en la primer nota estima pertinente que se haga lugar a lo solicitado y la carrera de Abogacía es aprobada por Resolución Ministerial N° 280/95, del 10 de febrero de 1995. Poco después, la UTDT solicita modificar el plan aprobado y eleva la carga horaria a 2240 horas de clase obligatorias. Si bien el informe del Ministerio indica que aún le faltan 1260 horas para adecuarse al criterio medio de 3500 horas, la modificación es aprobada por Resolución Ministerial N° 1122/95, del 24 de noviembre de 1995.

La carrera depende de la Escuela de Derecho, aunque en la resolución de creación se la hace depender del Rectorado por estar en trámite una unidad académica específica. No cuenta con egresados en 1998, pero aún no cumplió un ciclo completo.

Por otra parte, en algunas ocasiones se modifica el nombre de la carrera, denominándola “Derecho” o calificándola como una “Licenciatura”.²⁶

7 – Maestría en Economía

En los IA 1997 y 1998 es presentada la Maestría en Economía dependiendo del Departamento de Economía. Esta Maestría es organizada conjuntamente con el ITDT. En 1998 cuenta con 18 egresados. En algunas ocasiones se utiliza la denominación de “Posgrado en Economía”, sin especificar el tipo de carrera.²⁷

Asimismo, la Inspección Técnico Administrativa primero la presenta como “Programa de Posgrado en Economía” y luego como “Maestría en Economía y Políticas Públicas”.²⁸

²⁴ Trámite realizado por expediente separado n° 1.894-3/94.

²⁵ El criterio de la DNGU es de 3500 horas, la Universidad de Belgrano 3600, la UCA 3720 y la Licenciatura en Derecho en el Reino de España 3000 horas.

²⁶ Fs. 154 del IA, en la ficha correspondiente a la carrera. Cuando se describe el tipo de carrera se la señala como una “Licenciatura”. Esto último es mencionado por la Dirección de Seguimiento, Fiscalización y Control del Ministerio de fs. 369 a 373.

²⁷ Fs. 10 del IA. También a fs. 389.

²⁸ Fs. 446 a 459.

Por otra parte, el mismo informe de la Inspección Técnica Administrativa constata que la UTDT dicta 5 carreras de posgrado, tendientes a la obtención de los grados académicos de Especialista y Magister que no cuentan con la aprobación legal reglamentaria por parte del MCyE, entre las que se cuenta la Maestría en Economía.

8 – *Especialización y Maestría en Finanzas*

Dependiente de la Escuela de Economía Empresarial. La carrera está planteada con una duración de un año y con la aprobación de todas las asignaturas se accede al título de Especialista. Luego, se puede optar por realizar una tesis para acceder al grado de Magister.²⁹ En 1998 cuenta con 27 egresados con el grado de Especialista y 10 egresados con el grado de Magister.

Esta carrera también es denominada “Posgrado Master en Finanzas”³⁰.

Asimismo, esta carrera de posgrado se encuentra incluida entre las cinco mencionadas por el Informe de la Inspección Técnico Administrativa que no cuentan con la aprobación legal reglamentaria por parte del MCyE.³¹

9 – *Especialización en Organizaciones Sin Fines de Lucro*

Organizada conjuntamente con el CEDES y la Universidad de San Andrés³². Depende del Departamento de Ciencia Política y Gobierno.

En los IA 1997 y 1998 se denomina la carrera como “Posgrado en Organizaciones Sin Fines de Lucro”.³³

No figura en el informe de la Inspección Técnico Administrativa entre las cinco carreras que se dictan sin estar aprobada por el Ministerio. Sin embargo, el mismo informe la menciona luego entre la documentación probatoria que se habría incluido, como fotocopias de títulos emitidos por la UTDT de Especialista en Organización sin Fines de Lucro.³⁴

En ninguno de los dos Informes Anuales analizados se consignan graduados.

²⁹ Fs. 408 a 410, cuando se describen los aranceles que se abonan en la carrera. También en folletera presentada con el IA 1997, “Master en Finanzas 1999, UTDT”, pág. 13.

³⁰ Fs. 10 del IA 1997.

³¹ Fs. 446 a 459.

³² Fs. 408 a 410, cuando se describen los aranceles que se abonan en la carrera.

³³ Fs. 157 del IA 1997 y fs. 13 del IA 1998.

³⁴ Las fotocopias que se mencionan no se han adjuntado al expediente analizado. Sí se han presentado en caja anexa folletera correspondiente a algunas de las carreras de posgrado mencionadas.

10 – *Posgrado en Historia*

No figura entre las carreras dictadas en el IA 1997, pero sí entre las dictadas en el año lectivo 1998.³⁵ Dependiente del Departamento de Ciencia Política y Gobierno. En 1998 no cuenta con graduados, pero habría comenzado a dictarse en ese año.

Con relación a esta carrera se repiten las discrepancias en la denominación: se la llama “Posgrado en Historia”³⁶ o, también, “Especialización en Investigación e Historia” por parte de la Inspección Técnica Administrativa. En este último caso cuando se la incluye entre las cinco carreras de posgrado que se dictan sin la aprobación legal reglamentaria.³⁷

Además de esta confusión en la denominación, no es claro el nivel académico de la carrera. Cuando se describen los aranceles que se abonan por cada carrera, se menciona el costo de un año de carrera que, aunque no se especifica, probablemente corresponda al grado de Especialista, y luego se consigna como “opcional” un segundo año para obtener el grado de Master y un tercer año para obtener el grado de Doctor.³⁸ Sin embargo, en otra parte se menciona el Doctorado en Historia como una carrera a implementarse en el período 1998 a 2004.³⁹

11 – *Master of Business Administration (MBA)*

No figura entre las carreras dictadas en el IA 1997, pero sí entre las dictadas en el año lectivo 1998.⁴⁰ Dependiente de la Escuela de Economía Empresarial. En 1998 no cuenta con graduados, pero en la ficha de la carrera se consigna “no corresponde”⁴¹.

La Inspección Técnica Administrativa la incluye entre las cinco carreras de posgrado que se dictan sin la aprobación legal reglamentaria.⁴²

12 – *Especialización en Economía Urbana*

No aparece entre las carreras dictadas en 1997 ni en 1998. En el primero de los informes se la menciona como una carrera que se va a implementar en 1999.⁴³ Sin embargo, la

³⁵ Fs. 14 del IA 1998.

³⁶ Fs. 389, entre los materiales complementarios.

³⁷ Fs. 446 a 459.

³⁸ Fs. 408 a 410 de IA 1997.

³⁹ Fs. 10 del IA 1997.

⁴⁰ Fs. 15 del IA 1998.

⁴¹ Idem.

⁴² Fs. 446 a 459.

⁴³ Fs. 389.

Inspección Técnica Administrativa también la incluye entre las cinco carreras de posgrado que se dictan sin la aprobación legal reglamentaria.⁴⁴

13 – Maestría en Economía Empresarial

Creada por Resolución Ministerial N° 3310 del 16 de diciembre de 1994 conjuntamente con la Escuela de Economía Empresarial, de la cual dependería.⁴⁵

Sin embargo, no se dicta en 1997 ni en 1998. Tampoco se menciona una próxima implementación. En el informe de la Inspección Técnico Administrativa antes citado y en el Informe de Verificación⁴⁶ se consigna que esta Maestría, al igual que la Maestría en Estudios Internacionales, son las únicas carrera de posgrado debidamente aprobadas, pero no figuran en la oferta académica de los ciclos lectivos analizados.

SINTEISIS:

De la lectura de la resolución que concede la autorización provisoria, de las modificaciones al proyecto institucional, y de la información contenida en el informe anual, se desprende que la UTDT ha variado su estructura, sus unidades académicas y las carreras que ofrece. A su vez, no es clara la denominación final de algunas de las unidades y carreras. No obstante, algunas de dichas modificaciones se realizaron sin autorización ministerial.

Cabe señalar que, a la luz del artículo 16 del Decreto 576/96, reglamentario del artículo 64 de la Ley 24.521, la CONEAU dirigió nota al Ministerio de Cultura y Educación requiriéndosele de la pertinente y oportuna intervención.

B) NIVEL ACADÉMICO

Responsabilidad de la entidad

De la información contable aportada no se desprende que el Consejo de Administración de la Fundación Universidad Torcuato Di Tella haya tenido inconvenientes para sostener financieramente a la UTDT.

Sin embargo, se han detectado las siguientes anomalías: 1. La DNGU envía nota de fecha 18 de septiembre de 1998, reclamando la presentación del Informe Anual 1997 previsto en el art. 10° del Decreto N° 576/96, por haber vencido con creces el plazo estipulado.⁴⁷ 2. La papelería con que se presenta la documentación no especifica que la Universidad está autorizada a funcionar con carácter provisoria. 3. Los legajos de los profesores de

⁴⁴ Fs. 446 a 459.

⁴⁵ Expediente N° 30.632-3/92.

⁴⁶ Fs. 460 a 467 del IA 1997.

⁴⁷ El IA 1998 se presenta conjuntamente, por lo que se realiza en fecha.

posgrado no contienen la documentación legalmente requerida; carecen en su casi totalidad de la ficha, la designación docente, el título de posgrado, el título de grado, la dedicación exclusiva, la fotocopia autenticada del DNI, el curriculum carece de la documentación probatoria. 4. La UTDT “ha abierto Departamentos Académicos que no estaban autorizados por este Ministerio, dado que de los existentes solamente el Departamento de Economía y la Escuela de Economía Empresarial se encuentran con la autorización correspondiente (Resol. N° 841/91 y resolución N° 3310/94), situación que coloca a la Institución en abierta transgresión a las disposiciones legales al respecto (art. 16 y 17 del Decreto Reglamentario N° 576/96)”. 5. “De la misma manera transgrede las normas legales vigentes al abrir el dictado de Carreras de Posgrado que no han sido autorizadas oportunamente por este Ministerio. Ninguna de las Carreras implementadas se halla autorizada. Las únicas Resoluciones Ministeriales que autorizan Posgrados a dicha Universidad son las N° 1620/93 sobre Maestría en Estudios Internacionales y la Resolución N° 3310/94 sobre Maestría en Economía Empresarial, no habiendo implementado ninguna de dichas Carreras”. 6. Los legajos de los alumnos de posgrado carecen de la documentación reglamentaria. Por ello, recomienda aconsejar a la institución que normalice la falencia en el término de 60 días “a partir de la notificación de la intimación a la regulación de las irregularidades señaladas”.⁴⁸

Por otra parte, la UTDT no ha modificado su Estatuto Académico para adecuarlo a la Ley de Educación Superior (LES).

Integridad Institucional y Gestión

La institución desarrolla sus actividades en una variedad de áreas disciplinarias que permite encuadrarla en la denominación de Universidad, según lo establecido en el art. 27° de la LES.

Puede afirmarse que la UTDT promueve la excelencia, la libertad académica y la jerarquización docente prevista en el art. 33° de la LES.⁴⁹

La Fundación Universidad Torcuato Di Tella, entidad diferenciada de las promotoras de la creación de la Universidad, se constituyó como persona jurídica por Resolución de la Inspección General de Justicia (IGJ) N° 000900 del 24 de octubre de 1991 y por Resolución Ministerial N° 1141 del 19 de noviembre de 1991 es autorizada para hacerse cargo del gobierno, dirección y administración de la Universidad, por lo que se encuadra a lo dispuesto en el art. 62° de la LES. Sin embargo, de acuerdo con lo estipulado en su Estatuto, la FUTDT puede realizar actividades que parecen diferenciar ambas entidades: la Fundación y la Universidad Torcuato Di Tella. Al respecto dice el mencionado Estatuto:

⁴⁸ Los puntos 3, 4, 5 y 6 han sido tomados del informe de la Inspección Técnico Administrativa, fs. 446 a 459 del IA 1997.

⁴⁹ Ver abajo, en particular, los apartados referidos a Investigación y a Recursos Humanos.

1. “El objeto de la Fundación es servir a la comunidad promoviendo la educación, el desarrollo de toda actividad educacional y la investigación científica, artística y social”.⁵⁰
2. “Para el cumplimiento de su objeto y como principal actividad la Fundación creará, dirigirá y administrará una universidad que se denominará ‘UNIVERSIDAD TORCUATO DI TELLA’ (...) Sin perjuicio de lo expuesto y complementariamente la Fundación podrá: a) crear, dirigir y administrar centros de investigación científica; b) crear, dirigir y administrar establecimientos de enseñanza superior, en particular en el nivel universitario de post-graduados; c) celebrar convenios con instituciones y reparticiones oficiales y privadas del país o del extranjero y para la realización de trabajos de investigación o promover la enseñanza superior; d) contratar profesores o investigadores para realizar tareas de investigación, dirigir seminarios, impartir enseñanza superior, dictar cursos y conferencias, u otras actividades análogas vinculadas con su objeto fundacional; e) otorgar becas de estudio en los centros dependientes de la Fundación y para otras casas de estudio del país o del extranjero; f) otorgar subsidios y donaciones destinadas a realizar y promocionar tareas vinculadas con el objeto de la Fundación; g) efectuar todo tipo de publicaciones que se vinculen con su objeto; h) realizar toda otra actividad dirigida al cumplimiento de los objetivos enunciados en el artículo tercero”.⁵¹

La UTDT es dirigida y gobernada por el Consejo de Administración de la FUTDT. Las decisiones recaen en la figura del Rector y éste forma parte del Consejo de Administración de la FUTDT mientras dure en sus funciones.⁵² Por otra parte, si bien el Estatuto prevé la figura de un Consejo de Gestión, éste no es resolutivo sino que funciona como un órgano de consulta del Rector.⁵³ No existe un organismo con las funciones resolutorias de un Consejo Superior. La participación de la comunidad académica en el gobierno de la Universidad se hace efectiva en el Consejo de Profesores, previsto en el Estatuto Académico⁵⁴, que elige al Director del Departamento y es un cuerpo asesor de este último. Sin embargo, el Consejo de Profesores no figura en el organigrama presentado por la UTDT que integra el Informe Técnico Administrativo del Ministerio.⁵⁵

Docencia

El desarrollo curricular de la UTDT presenta diferencias con lo expuesto en el proyecto institucional originario. A pesar de lo detallado arriba sobre la falta de aprobación de algunas de las carreras que actualmente se dictan en la institución, puede afirmarse que en

⁵⁰ Art. 3° del Estatuto, a fs. 379 del expediente madre.

⁵¹ Art. 4°, de fs. 379 a 380 del expediente madre.

⁵² Estatuto Académico, Título II.

⁵³ Idem.

⁵⁴ Título V.

⁵⁵ Fs. 451 y 452 del IA 1997.

líneas generales los planes de estudio, la actualización de los contenidos, así como los requisitos exigidos para la graduación⁵⁶ son congruentes con los fines expuestos en su Estatuto Académico de “Desarrollar la docencia superior y la investigación en los niveles de grado y posgrado universitario y de posdoctorado, en un marco de excelencia (...) y de absoluta libertad (...)”⁵⁷ y de “Preparar y capacitar a los alumnos para la vida académica, la reflexión crítica, el ejercicio profesional, la investigación científica, la docencia, la formación integral y el servicio a la comunidad, en aras del mejoramiento de la condición humana”⁵⁸. La inserción profesional está fomentada desde la actividad realizada por el Departamento de Desarrollo Profesional. Sin embargo, según se expondrá abajo, podría esperarse una mayor incorporación de alumnos y graduados en el plantel de investigadores de la institución y una más amplia extensión de sus servicios a la comunidad.

Investigación y desarrollo

El peso de la investigación desarrollada en la institución se encuentra en el plantel de profesores regulares con dedicación exclusiva, quienes son considerados profesores investigadores de la UTDT, según lo consignado en el documento “Régimen de dedicación exclusiva y contrato docente”⁵⁹. Allí se estipula que estos profesores podrán recibir fondos para la investigación de fuentes permanentes de la UTDT.⁶⁰ Tienen la obligación de presentar un proyecto de investigación a comienzos del año lectivo, especificando el tema y las tareas a desarrollar en el año académico y su cumplimiento es supervisado por el Rectorado y el Consejo de Gestión Académica.

Esta situación se pone de manifiesto en los datos presentados en los apartados correspondientes de los Informes Anuales. En el IA 1997⁶¹ se presentan diez fichas de investigación. De ellas, siete corresponden a las actividades desarrolladas por profesores investigadores de la Universidad, y se consignan como “unidades de investigación” los temas de los proyectos llevados a cabo por cada profesor en forma individual. Puede tratarse de trabajos realizados en colaboración con otros profesores de la UTDT o de otra institución, pero son presentados como realizaciones del profesor en cuestión. En las otras fichas se mencionan unidades de investigación que reúnen a varios integrantes. Sin embargo, la que describe mayor cantidad de investigaciones es la Escuela de Derecho⁶², pero al presentar sus realizaciones se vuelve a centrar en la actividad individual de sus cuatro integrantes. Los resultados en publicaciones son importantes, se consignan en total 28 artículos publicados en revistas internacionales y nacionales o en libros. Así como algunos libros completos.

⁵⁶ Ver abajo el apartado de “Investigación y desarrollo”.

⁵⁷ Título I, artículo 2.

⁵⁸ Idem.

⁵⁹ Fs. 442 a 444 del IA 1997.

⁶⁰ Aunque no se detalla cuáles son esas fuentes permanentes.

⁶¹ Fs. 333 a 346.

⁶² Fs. 343 a 346.

Los únicos Centros presentados son el Centro de Estudios de Arquitectura Contemporánea (CEAC) y el Centro de Investigación en Finanzas (CIF). Sin embargo, en la descripción de las actividades realizadas por el CEAC⁶³, constituido por cuatro integrantes, se mencionan cinco muestras de Arte y Arquitectura, 13 conferencias, 6 ciclos, 7 talleres, 3 seminarios, 1 simposio y la publicación de un número de la revista Block⁶⁴. Como “otros resultados” se menciona un Proyecto del Laboratorio de Estudios para la Vivienda (LEV) en conjunto con el Joint Center for Housing Studies, Harvard University. En ningún caso parece tratarse de proyectos de investigación, el más cercano a esto se consigna secundariamente como “otros resultados”. Cabe destacar que no existe en la UTDT una carrera de grado ni de posgrado relacionada con la Arquitectura, por lo cual no se puede deducir si los integrantes de este Centro tienen designaciones como profesores regulares con dedicación exclusiva.⁶⁵ Con respecto al CIF, se menciona que tiene un integrante y las disciplinas a las que está abocado, pero no se consigna otro dato.

La información presentada en el IA de 1998⁶⁶ no modifica el panorama. De los seis proyectos nuevos presentados, dos corresponden a trabajos individuales y cuatro mencionan más integrantes en los equipos. Pero éstos parecen ser proyectos recientes que aún no presentan resultados.

La documentación presentada no muestra que la institución profundice en la formación de investigadores jóvenes, más allá de la prevista en la realización de las tesis establecidas como requisitos de graduación en las carreras de grado y de posgrado.⁶⁷ No se manifiesta en el apartado de investigación que los profesores investigadores incorporen a sus proyectos a investigadores en formación como puede ser el plantel de profesores auxiliares o auxiliares alumnos o ex alumnos.⁶⁸

Extensión y bienestar universitario

Entre las actividades extracurriculares presentadas en el IA 1997⁶⁹ se realizaron las que se describen a continuación.

Diecinueve seminarios. Entre ellos se incluyen Seminarios que se realizan con determinada regularidad. Por ejemplo, seminarios semanales u otro tipo de periodicidad en los que un investigador expone algún trabajo y un seminario de investigación organizado

⁶³ Fs. 333 a 335.

⁶⁴ No se detalla el contenido.

⁶⁵ Por expediente n° 7.119-1/94 se inició el trámite para la creación de una carrera de Arquitectura y Edilicia. Luego de haber sido evaluada desfavorablemente y de haberse pedido a la Universidad modificaciones al proyecto, la tramitación no fue continuada.

⁶⁶ Fs. 206 a 219.

⁶⁷ Ver por ejemplo los requisitos de graduación en el IA 1998, de fs. 124 a 127.

⁶⁸ Aparecen en el listado de profesores presentado en el IA 1997, de fs. 390 a 397.

⁶⁹ Fs. 254 a 265.

conjuntamente con el ITDT. También se cuentan aquí seminarios de capacitación organizados especialmente para personal de alguna empresa. Cinco conferencias, entre ellas figuran conferencias internacionales y otras actividades denominadas como “Seminario Internacional” o “Seminario de Estudios Internacionales”. Por último, dos talleres: uno de ellos es un taller de investigación del que se detallan nueve reuniones realizadas mensualmente. El segundo enumera tres reuniones mensuales.

Son actividades de extensión prioritariamente planificadas para la comunidad académica. Sólo dos son de “invitación abierta”, el resto está dirigido a profesores y alumnos de las carreras de la institución y/o a profesionales o especialistas en las disciplinas correspondientes. Del total, sólo los seminarios de capacitación podrían considerarse como actividades de transferencia.

La situación es similar, si se consideran las actividades extracurriculares presentadas en el IA de 1998⁷⁰. Dieciséis seminarios, entre los que se incluyen actividades que pueden considerarse de transferencia como un programa especial de Derecho y Economía para jueces, tres conferencias, tres talleres y un simposio. De las actividades planteadas sólo cuatro son de “invitación abierta”, el resto está dirigido a profesores y alumnos de las carreras de la institución (21) y/o a profesionales o especialistas en las disciplinas correspondientes (12).⁷¹

La UTDT cuenta con un total de 104 alumnos becados en las carreras de grado.⁷² Existe un reglamento de becas que establece el siguiente mecanismo: se hace un llamado a concurso para alumnos que egresen en el nivel secundario de establecimientos públicos y/o privados, también pueden presentarse alumnos que estén cursando y necesiten una beca. Se presentan solicitudes antes del 15 de noviembre de cada año. Las becas son administradas por la Fundación UTDT. Primero se realiza un ranking de asignación de acuerdo con las necesidades económicas. Luego un ranking de admisión de acuerdo con el nivel académico, sobre la base del promedio obtenido en los requisitos de ingreso. La FUTDT cotejará ambas calificaciones y priorizando el ranking académico, asignará los recursos disponibles hasta agotarlos. La UTDT hará un seguimiento personal de cada beneficiario. Los becarios seleccionados mantendrán tal situación durante toda la carrera siempre que cumpla las siguientes condiciones: su rendimiento académico sea como mínimo equivalente a la media de su promoción, no registre aplazos y se mantengan las condiciones de necesidad económica. El reglamento no lo aclara, pero parece tratarse de becas de exención del pago de aranceles.

La Universidad también ofrece un programa de pasantías y de inserción laboral a través del Programa de Desarrollo Profesional, el que se gestiona a través del Departamento del

⁷⁰ Fs. 124 a 127.

⁷¹ La suma no da exacta porque varias de las actividades están dirigidas a más de un tipo de auditorio.

⁷² Fs. 413 a 415 del IA 1997.

mismo nombre y es el encargado de regular la relación entre la UTDT, la entidad receptora y el estudiante.⁷³

Recursos humanos

El plantel docente es presentado en los IA por carrera, aunque en varios casos los profesores son docentes en más de una carrera, ya sea porque la misma asignatura corresponde a distintos planes de estudio o porque el docente dicta más de una asignatura. Las fichas corresponden a los profesores regulares⁷⁴, quienes constituyen el núcleo de la enseñanza dentro de la Universidad⁷⁵. Estos profesores pueden tener dedicaciones simples o exclusivas. Los profesores regulares con dedicaciones exclusivas son considerados profesores investigadores de la Universidad⁷⁶. El IA 1998 presenta pocas modificaciones con relación al plantel docente consignado en el IA 1997, por lo que se considerarán los datos del último mencionado.⁷⁷ Los profesores con dedicación exclusiva en las carreras de grado suman 32 (36,7% del total de profesores), mientras que las dedicaciones simples llegan a 55. La UTDT también cuenta con 17 profesores auxiliares y 44 auxiliares alumnos o ex alumnos, pero en estos casos no se consignan las dedicaciones. Los profesores de posgrado suman un total de 74, aunque muchos de ellos también son docentes en el grado.⁷⁸

La carrera de Licenciatura en Economía presenta la información respecto de 22 docentes requerida por la Resolución Ministerial N° 1272/97. Todos tienen el cargo de profesores, 13 tienen dedicación simple y 9 tienen dedicación exclusiva, lo que representa un 40,9% del total. Todos tienen título de grado y 20 de ellos tienen títulos de posgrado (90,9%), según la siguiente distribución: 15 tienen títulos de maestría y 17 de doctorado⁷⁹.

La Licenciatura en Economía Empresarial presenta la información respecto de 13 docentes requerida por la Resolución Ministerial N° 1272/97. Todos tienen la categoría de profesores titulares⁸⁰, 8 cuentan con dedicaciones simples y 5 con exclusivas (38,4%).

⁷³ Fs. 423.

⁷⁴ Los que pueden tener la siguientes categorías: profesores, profesores asociados y profesores asistentes (Estatuto Académico, Título VI, art. 8°).

⁷⁵ Estatuto Académico, Título VI, art. 9°.

⁷⁶ Ver arriba el apartado de Investigación.

⁷⁷ IA 1997, fs. 266 a 332. IA 1998, fs. 140 a 205.

⁷⁸ Fs. 390 a 397 del IA 1997. Forma parte del material complementario adjuntado por la UTDT, correspondiente a ambos informes anuales. Por ese motivo, la cantidad de profesores con dedicación exclusiva es de 32, cifra que difiere con la consignada en el mismo expediente de fs. 8 a 10 cuando se mencionan 36 profesores con esa condición. Probablemente la diferencia responda a los cambios efectuados en el plantel docente entre 1997 y 1998.

⁷⁹ La suma no es exacta porque 12 de ellos tienen ambos títulos: de maestría y de doctorado.

⁸⁰ En este caso son calificados de esta forma, aunque no se corresponde con las categorías consignadas en el Estatuto.

Todos tienen título de grado y 12 de ellos de posgrado (92,3%), con el siguiente detalle: 10 de maestría y 4 de doctorado (2 tienen ambos títulos).

La Licenciatura en Estudios Internacionales y la Licenciatura en Ciencia Política y Gobierno tienen el mismo plantel docente. Presentan la información respecto de 25 docentes requerida por la Resolución Ministerial N° 1272/97. Todos tienen la categoría de profesores titulares⁸¹, 11 cuentan con dedicaciones simples y 14 con exclusivas (56%). Todos tienen título de grado y 23 de ellos de posgrado (92%), con el siguiente detalle: 6 de maestría y 18 de doctorado (1 tiene ambos títulos).

La carrera de Abogacía presenta la información respecto de 13 docentes requerida por la Resolución Ministerial N° 1272/97. Todos tienen la categoría de profesores titulares⁸², 10 cuentan con dedicaciones simples y 3 con exclusivas (23%). Todos tienen título de grado y 11 de ellos de posgrado (84,6%), con el siguiente detalle: 2 tienen título de posgrado (no definen la modalidad), 6 de maestría y 11 de doctorado.⁸³

La Maestría en Economía presenta la información respecto de 17 docentes requerida por la Resolución Ministerial N° 1272/97. Todos tienen la categoría de profesores, 7 cuentan con dedicaciones simples y 10 con exclusivas (58,8%). Todos tienen título de grado y 16 de ellos de posgrado (94,1%), con el siguiente detalle: 7 de maestría y 12 de doctorado (3 tienen ambos títulos).

La Maestría en Finanzas presenta la información respecto de 11 docentes requerida por la Resolución Ministerial N° 1272/97. Todos tienen la categoría de profesores titulares, 9 cuentan con dedicaciones simples y 2 con exclusivas (18,2%). Todos tienen título de grado y 10 de ellos de posgrado (90,9%), con el siguiente detalle: 5 de maestría y 7 de doctorado (2 tienen ambos títulos).

La Especialización en Organizaciones Sin Fines de Lucro presenta la información respecto de 11 docentes requerida por la Resolución Ministerial N° 1272/97. Todos tienen la categoría de profesores. No se consigna la dedicación. Todos tienen título de grado y 9 de ellos de posgrado (81,8%), con el siguiente detalle: 1 tiene título de posgrado (no define la modalidad), 7 de maestría y 4 de doctorado (3 tienen maestría y doctorado).

La Especialización en Historia⁸⁴ presenta la información respecto de 16 docentes requerida por la Resolución Ministerial N° 1272/97. Todos tienen la categoría de profesores, 3 tienen dedicación simple y 13 dedicación exclusiva (81,2%). Todos tienen título de grado y de

⁸¹ Idem.

⁸² Idem.

⁸³ 5 tienen maestría y doctorado; 1 tiene un posgrado, maestría y doctorado y 1 tiene un posgrado y doctorado.

⁸⁴ Figura en el IA 1998.

posgrado (100%), con el siguiente detalle: 1 tiene título de posgrado (no define la modalidad), 7 de maestría y 14 de doctorado.⁸⁵

El Master of Business Administration presenta la información respecto de 20 docentes requerida por la Resolución Ministerial N° 1272/97. Todos tienen la categoría de profesores titulares, 14 tienen dedicación simple y 4 dedicación exclusiva (20%). Todos tienen título de grado y 18 de ellos tienen posgrados (90%), con el siguiente detalle: 3 tienen títulos de posgrado (no definen la modalidad), 7 de maestría y 10 de doctorado (2 tienen los dos últimos títulos).

El nivel académico se adecua en un alto porcentaje a lo exigido en el artículo 36° de la Ley de Educación Superior. Así también, el porcentaje de dedicaciones exclusivas, aunque se muestra una mayor debilidad en este sentido en la carreras de Abogacía, en la Maestría en Finanzas y en el Master of Business Administration. Por falta de información, no se puede ponderar este punto con respecto a la Especialización en Organizaciones Sin Fines de Lucro.

Vinculación nacional e internacional. Acuerdos y convenios

En el IA 1997 se presentan diez convenios firmados por la institución.⁸⁶ Cuatro de ellos han sido firmados por el Departamento de Economía con instituciones no universitarias (instituciones bancarias, una empresa de servicios y el Fondo Nacional de las Artes) tendientes a realizar actividades de transferencia. Los seis convenios restantes han sido firmados con cuatro universidades estadounidenses, una israelí y una italiana. Tres de estos últimos convenios muestran como resultado el intercambio de estudiantes, aunque por lo menos dos tienen otros objetivos que no se han llevado a cabo, como es el caso de actividades de investigación conjunta. Los otros tres no presentan resultados.

En el IA 1998 se presentan 4 nuevos convenios.⁸⁷ Dos de ellos aún no consignan resultados y dos mencionan el intercambio de 10 estudiantes.

Se nota una falta de aprovechamiento de los acuerdos establecidos para profundizar las actividades de la UTDT, fuera del intercambio de estudiantes.

Medios económicos, equipamiento e infraestructura

La institución no muestra inconvenientes para solventarse económicamente. El Balance presentado⁸⁸ muestra superávit. De una lectura preliminar del mismo, sus mayores ingresos

⁸⁵ 1 tiene el nivel de posgrado y de doctorado; 5 tienen títulos de maestría y de doctorado.

⁸⁶ Fs. 347 a 351.

⁸⁷ Fs. 220 a 221.

⁸⁸ Fs. 94 a 141 del IA 1997.

parecen basarse en el cobro de aranceles y en el aporte de otras instituciones, los que se cuentan entre los “Benefactores” de la Universidad⁸⁹.

La sede original de la calle 11 de Septiembre 2139, de Capital Federal, fue cambiada por la actual de la calle Miñones 2159/77. Este último edificio fue adquirido en 1992 por la FUTDT y el ITDT como sede de ambas instituciones.⁹⁰ La sede actual tiene la siguiente capacidad⁹¹:

AREA	CANTIDAD	SUPERFICIE /M ²
Aulas	16	1.008,87 m ²
Auditorio	1 (200 personas)	241 m ²
Laboratorio de computación	1	32,5 m ²
Aulas de computación	1	30 m ²
Taller de Arquitectura	1	48 m ²
Oficina de Profesores	59	1.159,55 m ²
Sala de reuniones	3	128 m ²
Oficinas administrativas	12	283,27 m ²
Biblioteca	1	468 m ²
Área de recreación	1	468 m ²
Sala de lectura	2	225 m ²
Comedor	1	204 m ²
Sanitarios	11	No se consigna
Cocheras	65	2.728,15 m ²

La capacidad de aulas parece suficiente para la cantidad actual de alumnos, considerando que las clases deben dictarse en más de un turno. Además, se destaca la cantidad de oficinas para los profesores, lo que cubre las necesidades de los profesores regulares con dedicación exclusiva, incluso tomando en cuenta que estas oficinas deben ser compartidas con el ITDT.

Por otra parte, se informa que se ha adquirido un inmueble en la Av. Figueroa Alcorta para la construcción de la futura sede de la institución.

Bibliotecas, hemerotecas y centros de documentación

La Biblioteca tiene un fondo bibliográfico (70.000 volúmenes) y de suscripciones a revistas académicas (214) importante, lo que es adecuado para los requerimientos de la

⁸⁹ Fs. 92 del IA 1997.

⁹⁰ Fs. 106 del IA 1997.

⁹¹ Fs. 381 a 382 del IA 1997.

UTDT. Puede deducirse que la Biblioteca es compartida con el ITDT, la que cuenta con reconocimiento en el ámbito local. Tiene el siguiente equipamiento:⁹²

1. *Personal*. Cinco integrantes: uno de ellos es Licenciado en Bibliotecología, dos Bibliotecarias Nacionales, una Bibliotecaria y un Editor. No se consigna la dedicación del personal.
2. *Sala de lectura*. Sala: 320 m². Recepción y Depósitos: 400 m².
3. *Equipamiento informático*. 12 PC Pentium (5 Multimedia) 3 Impresoras (Laser, Deskjet), 1 Scanner de página completa, 1 televisor trinorma 29'' y videograbadora, 1 lector/impresor de microfilms.
4. *Procesamiento Técnico del Material*. Se describen las herramientas utilizadas para el procesamiento técnico del fondo bibliográfico (materiales convencionales y no convencionales).

Avances en procesos de evaluación

En ninguno de los dos informes anuales⁹³ la Universidad presenta una autoevaluación, sino que anuncia que complementará en el mes de marzo de 1999 el proceso de autoevaluación con vistas a la presentación de la solicitud de aprobación definitiva. Sólo se menciona la realización de una evaluación de profesores, la que consistiría en un cuestionario a ser contestado por los alumnos con preguntas sobre el desempeño docente y sobre la asignatura.

III. INDICACIONES PARA EL SEGUIMIENTO DE LA INSTITUCION

Con base en las observaciones precedentes, la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria considera que, en el seguimiento de la Universidad Torcuato Di Tella, previsto en el art. N° 64 inciso a) de la Ley N° 24.521, el Ministerio de Cultura y Educación debiera tener en cuenta las siguientes indicaciones operativas:

1. Verificar:
 - a) Si las actividades previstas en el artículo 4° del Estatuto de la Fundación Universidad Torcuato Di Tella, deben entenderse como actividades realizadas fuera del ámbito de la Universidad.
2. Recomendar a la Universidad:
 - a) Que utilice las denominaciones de las distintas carreras y unidades académicas según hayan sido aprobadas y respetando el grado académico que corresponda a cada carrera.
 - b) Que avance en procesos de autoevaluación.
 - c) Que adecue su Estatuto Académico a las previsiones de la Ley N° 24.521, según lo establecido en el art. 28° del Decreto Reglamentario N° 576/96: "Las instituciones

⁹² Fs. 222 a 225 del IA 1998.

⁹³ Fs. 356 del IA 1997 y fs. 226 del IA 1998.

universitarias privadas cuyo funcionamiento ha sido autorizado provisoria o definitivamente deberán adecuar sus estatutos académicos o normativa equivalente a las previsiones de la Ley N° 24.521 dentro de los CIENTO OCHENTA (180) días de la publicación del presente, y comunicarlos al MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION a los fines previstos en el artículo 34 de la norma de mención. Las modificaciones se ajustarán a lo previsto en los artículos 16 y 18 del presente decreto. Hasta tanto se complete dicho trámite continuarán en vigencia los estatutos oportunamente aprobados”.

3. Solicitar a la Universidad:

- a) Mayor detalle respecto a las actividades de extensión y transferencia, en particular los servicios que ofrece la Universidad a la comunidad.
- b) Aclaración sobre los motivos por los cuales no se ha puesto en funcionamiento el Departamento de Humanidades y el Centro de Estudios Internacionales, aprobados por la Resolución Ministerial N° 841/91 y la Resolución Ministerial N° 1620/93, respectivamente.
- c) Aclaración sobre la modificación del Consejo de Gestión previsto en el Estatuto Académico.
- d) Aclaración sobre las funciones del Consejo Asesor Honorario y el Consejo de Desarrollo de Becas.
- e) Aclaración sobre los motivos por los que no se ha puesto en funcionamiento la Licenciatura en Historia.
- f) Aclaración sobre los motivos por los que no se ha puesto en funcionamiento la Maestría en Estudios Internacionales.
- g) Aclaración sobre los motivos por los que no se ha puesto en funcionamiento la Maestría en Economía Empresarial.
- h) Aclaración sobre el funcionamiento del Consejo de Profesores.
- i) La justificación de la creación del Centro de Estudios de Arquitectura Contemporánea en la estructura orgánica de la Universidad.
- j) Aclaración sobre las dedicaciones del plantel docente de la carrera de Especialización en Organizaciones Sin Fines de Lucro.
- k) La actualización de un proyecto institucional y un plan de acción detallado, donde sea posible identificar finalidades, objetivos, propuesta académica, factibilidad y grado de congruencia entre las dimensiones indicadas.
- l) Información detallada y actualizada de la composición del patrimonio de la institución.
- m) El presupuesto económico-financiero y su ejecución.
- n) Completar la documentación reglamentaria de los legajos de los profesores y de los alumnos de posgrado.

4. Intimar a la Universidad a:

- a) Hacer explícita en toda su papelería y en todo documento que se emita que la UTDT funciona con una autorización provisoria, según lo indicado en el art. 64° inciso c) de la LES.

- b) Enviar toda propuesta de creación, cambio o modificación de los estatutos, unidades académicas, carreras, planes de estudio al MCyE para su debida autorización, según lo establecido en el art. 64° inciso b) de la LES.

NOTA FINAL

El momento de análisis de este informe constituye una excepción. Lo adecuado es que el informe de la CONEAU sea elaborado inmediatamente de transcurrido el año bajo análisis. En este caso, el desfase temporal deberá ser contemplado para apreciar situaciones sobrevivientes.

Entre tanto se deja constancia de las actuaciones que, en la actualidad, obran en poder de la CONEAU:

ACREDITACION DE POSGRADOS⁹⁴

- Especialización en Historia
- Maestría en Historia
- Maestría en Derecho y Economía
- Doctorado en Economía
- Doctorado en Historia
- Maestría en Finanzas
- Maestría en Economía
- Especialización en Organizaciones Sin Fines de Lucro⁹⁵

⁹⁴ Se deja constancia que las carreras consignadas en 2°, 3°, 4° y 5° lugar no figuran en los IA.

⁹⁵ Presentada conjuntamente con la Universidad de San Andrés.